

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 334/17

02-10-2017

VISTO: Que en las Instituciones educativas se lleva a cabo la semana de las artes, donde los alumnos se acercan a diferentes representaciones del arte y la cultura

Y CONSIDERANDO: Que la escuela N° 1 acercará a sus alumnos el arte ancestral de los indígenas a través de una charla que dará Carina Carriqueo, profundizando los conocimientos sobre nuestros pueblos originarios, a través de la vivencia con un heredero directo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal los eventos que se realicen durante la semana de las artes en la Escuela N°1 José Fonrouge.

ARTICULO 2º: Otorgar un subsidio de pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500) a la Cooperadora de la Escuela N° 1 Jose Fonrouge de la localidad de General Arenales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 335/17

03-10-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE durante los meses de Octubre y Noviembre del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta.-) a los siguientes estudiantes:

Budiño Tamara Elisabet Daniela	33.171.889	Ascensión
Elisio Monserrat Guadalupe	40.810.219	Gral. Arenales

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 336/17

03-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Cooperadora del I.S.G.A Dr. Marcelino Lerda de la localidad General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperadora del I.S.G.A. Dr Marcelino Lerda de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 100 de 1 número cada uno.
- Costo del mismo: \$ 500.- (quinientos)

El sorteo final se realizará el 22 de Diciembre de 2017 por la Lotería Nacional Nocturna

Premios:

- 1º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)
- 2º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 337/17

04-10-2017

VISTO: Que la educación es la herramienta fundamental para llevar adelante la concientización sobre cuidado del medio ambiente

Y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Pública Joaquín V González pretende contribuir al desarrollo de de la creatividad e imaginación, generando conciencia sobre el cuidado de nuestro planeta.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal el taller debate "Activando tu Ingenio" a realizarse en la Biblioteca Joaquín V. González.

ARTICULO 2º: Autorizar subsidio de \$5000 a la Cooperadora de la Biblioteca Joaquín V González de la localidad de General Arenales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 338/17
04-10-2017

VISTO: Que la moda posibilita la creación y potencialización de identidades dentro de las sociedades y a través de ella, las personas pueden reconocer a sus similares y relacionarse.

Y CONSIDERANDO: Que la Escuela Secundaria N° 2 acercará a sus alumnos a diferentes expresiones de la moda, brindando también un espacio para el conocimiento y difusión de indumentaria realizada con material reciclado, posibilitando la constante revisión de la posibilidades de reutilización de materiales de desecho.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal el Desfile de Modas que se llevará a cabo en la Escuela Secundaria N° 2 de Ascensión.

ARTICULO 2º: Otorgar un subsidio de pesos Tres mil quinientos (\$ 3.000) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 339/17
05-10-2017

VISTO: La nota presentada por Miembros de la comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de la institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

AUTORIZASE, a la comisión del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Gral. Arenales a poner en circulación un Bono Contribución a Sortearse el 21 de Octubre de 2017, con las siguientes características:

CANTIDAD DE BONOS: Mil (1000) de 1 número cada uno

VALOR: \$ 20.- (Pesos veinte) cada bono

PREMIOS: a entregar pesos cinco mil. (\$ 5000) en orden de compra.

SORTEO FINAL: Se llevara a cabo el día sábado 21 de Octubre de 2017 con la jugada de la Quiniela Nacional Nocturna, en el horario de 21 Hs.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 340/17
09-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión del Festival "Ascensión Vuelve a Cantar" de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comisión del Festival "Ascensión Vuelve a Cantar" a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 de 2 números cada uno
- Costo del mismo: \$ 300.-

El sorteo final se realizará el 19 de Diciembre de 2017 por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Premios:

- 1º una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)
- 2º una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000.-)
- 3º una orden de compras de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 341/17
10-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 250 de 4 números cada uno
- Costo del mismo: \$ 100.-

El sorteo final se realizará el 28 de Octubre de 2017 por la Lotería Nacional.

Premios:

- 1º dos viajes con estadía y pensión completa a Merlo, San Luis con salida el 4 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 342/17
10-10-2017

VISTO: El artículo 11 de la Ley 14.656.

Y CONSIDERANDO: Que, parte del personal técnico de la Municipalidad cumple funciones que requieren especial dedicación.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: LIQUIDESE retroactivamente un "Adicional por Capacitación" de pesos ochocientos (\$800) mensuales de los meses de enero a agosto de 2017, a los agentes que se mencionan seguidamente:

1. AGUIRE, Ignacio.
2. PALUMBO, Sebastián.

3. ROVEA, Álvaro.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 343/17

11-10-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR, retroactivamente desde el mes de enero y hasta el mes de septiembre de 2017, Bonificación Especial No Remunerativa a los Agentes Municipales, Zanotti, Leopoldo Alberto, Legajo n° 261 de pesos ochocientos cincuenta (\$850); Del Villar, Raúl Oscar, Legajo n° 4152 de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800) y a Ambrosino, Juan Carlos, Legajo n° 4044 de pesos dos mil quinientos (\$2.500).

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 344/17

11-10-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR, retroactivamente desde el mes de enero y hasta el mes de septiembre de 2017 un Adicional por disponibilidad Horaria a los Agentes Municipales Ambrosino, Juan Carlos, Legajo n° 4044 de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) y Curotto, Carlos Adalberto, Legajo n° 6180 de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750).

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida

1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 345/17

11-10-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR, a partir del presente mes de octubre de 2017, las siguientes Bonificación Especial Remunerativa: -de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250) a Alonso, Mariel Edith Legajo n°163; -de pesos seis mil quinientos (\$6.500) a Sabato, Alberto Luis, Legajo n°165; -de pesos ochocientos cincuenta (\$850) a Zanotti, Leopoldo Alberto, Legajo n° 261; -de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) a Curotto, Carlos Adalberto, Legajo n° 6180; -de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800) a Del Villar, Raúl Oscar, Legajo n° 4152; -de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250) a Ambrosino, Juan Carlos, Legajo n° 4044; -de pesos cinco mil (\$5.000) a Pérez Díaz, Rodolfo Daniel, Legajo n° 6769.

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 346/17

11-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Escuela San Francisco de Asís de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para cubrir gastos del tradicional desfile de carrozas organizados por alumnos de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a la Escuela San Francisco de Asís de la localidad de Arribeños de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)

ARTICULO2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 347/17

11-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Caritas de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para cubrir gastos de la tradicional Fiesta de la torta frita, declarada de interés provincial que organiza dicha asociación;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Caritas de la localidad de Ascensión de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 348/17

11-10-2017

VISTO: El expte. administrativo n° 4040 -2413/17;

Y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado expte. la Secretaría de Obras Públicas Municipal solicita se autorice la adquisición en forma directa de maquinaria para realizar –con urgencia-, tareas de reconstrucción de caminos, alcantarillas y canales rurales de nuestro Distrito: una motoniveladora New Holland de 140 HP.

Que la situación hídrica que atraviesa el Municipio es de gravedad extrema, a causa del fenómeno meteorológico pluvial que lo azota desde principios del año 2016 hasta la actualidad, y que ha provocado acumulación de agua sobre predios rurales y caminos, rotura y bloqueo de alcantarillas y canales, anegamiento y compromiso para la transitabilidad de los caminos rurales del Distrito, poniendo en riesgo el desarrollo de las tareas agropecuarias de la zona, y la salud misma de quienes deben transitarlos;

Que el Distrito de General Arenales se enmarca dentro de presupuestos de urgencia y emergencia;

Que esa situación ha sido reconocida por la Gobernación Provincial, a través del decreto n° 121/17;

Que el decreto, basado en los términos de la ley provincial 11.430, declara en estado de emergencia hídrica, entre otros, al Partido de General Arenales, contemplando la posibilidad de utilizar los mecanismos de excepción que prevé la legislación provincial (Ley N° 13981 y su decreto Reglamentario N° 1300/16, Ley N° 6021, Ley N° 7543/69, entre otras), en relación a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes,

tendientes a evitar el agravamiento de las situaciones generadas por el fenómeno meteorológico, y la solución de los problemas que acarrea;

Que la situación local no admite demora alguna, atento a la insuficiencia de la maquinaria municipal a disposición para palear con la misma, por lo que la adquisición de la maquinaria indicada supra debe realizarse en forma inminente y sin dilaciones, justificando la modalidad de compra directa, encausada dentro del marco legal previamente indicado;

Que en las actuaciones administrativas se exhibe informe de la Secretaría de Obras Públicas sobre las características de la maquinaria a adquirir, oferta y presupuesto realizado por la empresa COVEMA SACIF, y sobre este último se expiden la Contaduría Municipal y la Secretario de Hacienda Municipal, brindando su opinión favorable en torno a la adquisición de la maquinaria necesaria, como así también de su adecuación como mejor oferta de mercado y justificación de su compra directa;

Que el Municipio de General Arenales ha firmado con el Ministerio de Agroindustria de la Nación Convenio n° 98/2017, de donde surgen los fondos disponibles (\$4.498.390), para realizar la adquisición de la maquinaria requerida;

Que en los términos indicados, se acreditan razones de mérito, oportunidad y conveniencia en la adquisición de la maquinaria identificada en la forma requerida;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la oferta realizada por “COVEMA SACIF”, procediéndose a la compra directa de una motoniveladora “New Holland” de 140 HP, de acuerdo a las características, informes técnicos, presupuesto, modalidades y constancias obrantes en expte. administrativo n° 4040-2413/2017, y cumpliendo las formas que establece al efecto el Reglamento de contabilidad y administración de las Municipalidades para este tipo de adquisiciones.

ARTICULO 2º: Procédase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 349/17

11-10-2017

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1872/12 de fecha 13 de junio de 2012, en virtud de la cual se cede en forma definitiva a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Ascensión, el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 14, Parcela 4,

Y CONSIDERANDO: Que desde tal fecha no se ha realizado ni formalizado acción administrativa alguna en aras de la regularización dominial de tal predio en favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Ascensión.

Que la regularización dominial del predio, consistente en la gestión y otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Asociación mencionada, con más la totalidad de trámites previos que fueren de necesidad a sus efectos, es prioridad de ésta Gestión Municipal en virtud de la seguridad jurídica que tal situación otorga a la Asociación beneficiaria.

Que la cesión de un predio en favor de una entidad de ésta características siempre debe ser acompañada por la gestión y otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente a efectos que la Entidad pueda acreditar debido título ante las Autoridades de Contralor de la actividad y/u organismo o entidad que lo requiera.

Que el trámite de regularización dominial pertinente no es más que un reconocimiento de éste Municipio a la gran labor que la Asociación de Bomberos realiza en favor de la comunidad, desde su creación

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1° : Declárase de Interés Social la Regularización Dominial del predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 14, Parcela 4, en favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Ascensión.

ARTICULO 2° : Facúltase al Asesor Legal Municipal, Area de Regularización Dominial, para entablar las acciones y/o trámites de rigor para obtener la Regularización Dominial del predio en favor de la Entidad mencionada, con intervención de la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO 350/17

11-10-2017

VISTO: La nota elevada, en el día de la fecha, por el Jefe de Personal Dr. José María Platino.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto de la Agente Municipal NATALIA YANINA SOSA, DNI: 26.074.056, Legajo n° 6213, en relación a la discordancia entre lo manifestado por dicha Agente y lo informado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación

de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existe incumplimiento a los deberes como empleado público pasible de sanción disciplinaria por parte del Agente NATALIA YANINA SOSA, DNI: 26.074.056, Legajo n° 6213, en relación a la discordancia entre lo manifestado por la Agente y lo informado por la Asegurado de Riesgos del Trabajo.

ARTICULO 2°: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 351/17

16-10-2017

VISTO: Que la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Financiamiento Educativo Provincial financia la Construcción de dos Aulas en Escuela Secundaria N° 5 de la Localidad de Ferre, Partido de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada " Construcción de dos Aulas en Escuela Secundaria N° 5 de la Localidad de Ferre, Partido de General Arenales",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada para la "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA N° 5 DE LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES".

ARTICULO 2°: Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 352/17

20-10-2017

VISTO: Que, la Resolución 298 del 16, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de las obras: "Repavimentación de la Av. 25 de Mayo en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales".

Que, una se encuentra en condiciones de Licitación la Obra.

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "Repavimentación de la Av. 25 de Mayo en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales".

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para adjudicar la obra denominada "Repavimentación de la Av. 25 de Mayo en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 353/17

25-10-2017

VISTO: La solicitud de licencia médica por enfermedad presentada por la Agente Municipal SALVATORE Claudia Elisabeth, DNI: 23.779.277, Legajo 6885.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656 contemplan régimen de licencias médicas por enfermedad.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: CONCEDASE a la Agente SALVATORE Claudia Elisabeth, DNI: 23.779.277, Legajo 6885 licencia por razones de enfermedad (cfr. Artículo 32 CCT) a partir del día 30 de octubre de 2017 hasta el 30/01/2018, o hasta recibir el alta médica.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, en su reemplazo, como Personal Jornalizado de 30 horas a la Sra. FLOCCO, Karina Marisel, DNI: 31.525.042, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta 30/01/2018, o bien hasta que la Sra. Salvatore Claudia Elisabeth reciba el alta médica.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 354/17

26-10-2017

VISTO: El deceso de la Sra. Agente RAMBAUD, Alba Emilce, DNI: 21.416.961, Legajo nº 6341, ocurrido el día 25 de octubre de 2017

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 89 inc. "c" del CCT vigente, establece como causa de cese el fallecimiento del Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al día 26 de octubre de 2017 como Personal Técnico Clase IV de éste Municipio, de la Sra. RAMBAUD, Alba Emilce, DNI: 21.416.961, Legajo nº 6341

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 355/17

26-10-2017

VISTO: La nota presentada por Miembros de la comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono contribución en beneficio de la institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la comisión del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Arribeños a poner en circulación un Bono Contribución, con las siguientes características:

- VALOR: \$ 10.- (Pesos diez) cada bono
- PREMIOS: un Electrodoméstico
- SORTEO: El último sábado de Octubre por Lotería Nacional Nocturna

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 356/17

26-10-2017

VISTO: Que, la Resolución 209 del 17 de Febrero del corriente, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños" y "Complejo Social y Deportivo La Salada", en diversas localidades de General Arenales.

Que, una se encuentra en condiciones de Licitación la compra de materiales para realizar las Obras "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", y "Mantenimiento de Pavimentos Existentes,

Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños”.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 10 de Octubre de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 18/2017 - "Provisión de 1500 toneladas de piedra partida granulometría 0 a 30, para estabilizado granular en las Localidades de Ascensión y Arribeños, Partido de General Arenales",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa Transporte JULE S.R.L. la Provisión de "1500 toneladas de piedra partida granulometría 0 a 30, para estabilizado granular en las Localidades de Ascensión y Arribeños, Partido de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL. (\$ 1.200.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 357/17

27-10-2017

VISTO: Que durante los días 24 y 25 de Febrero de 2018, en el Prado Español de Ascensión se llevará a cabo el Festival "Ascensión Vuelve a Cantar" en el cual se elegirá la REINA DEL FESTIVAL

Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal; nuestro propósito es brindar a cultores de la música, el canto, la danza, artesanos y emprendedores el marco propicio para abrir nuevos horizontes y generar espacios de comercialización e intercambio productivos y culturales, como así también garantizar a la comunidad toda el acceso a la cultura, ofreciéndoles alternativas de vida sana, entusiasmo, diversión, incentivándolos a la participación, ya que la cultura es también una herramienta de inclusión social.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el FESTIVAL "ASCENSION VUELVE A CANTAR", que se realizará en el Prado Español de dicha localidad, durante los días 24 y 25 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización

(Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, alojamientos, artistas, traslados, baños químicos, vallas, locución, publicidad, folletería, recordatorios, SADAIC, seguro de espectáculo)

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 358/17

27-10-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 333 de tres números cada uno

Costo del mismo: \$ 200.-

El sorteo final se realizará el 23 de diciembre del corriente por Lotería Nacional Nocturna.

- Primer premio una orden de compra de pesos siete mil (\$ 7.000).

- Segundo Premio una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 359/17

27-10-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales y en la Delegación de la localidad de Arribeños.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dichos sectores hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 hs. a partir del 1 de noviembre de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017 a los Sres. GIMENEZ, Sebastián Pablo, DNI: 29.676.737; GROSSI, Ayrton Jesús, DNI: 40.810.253; SANTILLAN, Leandro Gastón, DNI: 40.050.944 y FERREYRA, Esteban Enrique, DNI: 38.960.881.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 hs. a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 al Sr. AMBROSETTI, Diego Armando, DNI: 28.389.895.

ARTICULO 3º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 360/17
30-10-2017

VISTO: El Sumario Administrativo nº 4040-2071/17, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE TAREAS".

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante y el Jefe de Personal Municipal, el agente BARRERA, Diego Damián, DNI: 38.364.384, Legajo N° 6830, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese con cesantía al agente BARRERA, Diego Damián, DNI: 38.364.384, Legajo n°6830, por haber incurrido en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 66 y ss.).

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 361/17
30-10-2017

VISTO: Que el 19 de Noviembre, en la Plaza Pedro Ferré se llevarán a cabo los festejos por el 108 aniversario de esta localidad.

Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y revalorizar las actividades artísticas, gastronómicas, que involucran a todos los actores de la comunidad, este evento será propicio, para que a través de la música, danza y gastronomía, se visualicen todas las actividades que distinguen a los habitantes de Ferré.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DE LOS 108 ANIVERSARIO DE FERRÉ.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (espectáculo, Sonido, bandas, baños químicos, publicidad, distinciones, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 362/17
30-10-2017

VISTO: Que el día 26 de Noviembre de 2017, en la Plaza Juan Cascú de Arribeños, se realizará ARRIBEÑOS RECUPERA SUS RAICES Edición 2017.

Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y valorizar las actividades artísticas que involucran a todos los actores de la comunidad que tienen como objetivo revalorizar sus raíces a través de la música, la danza y la gastronomía, brindando un espacio de encuentro dónde la cultura es la protagonista en su máxima expresión

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL el evento anual ARRIBEÑOS RECUPERA SUS RAICES EDICIÓN 2017 a realizarse el día 26 de noviembre del corriente en la localidad de Arribeños.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (espectáculo, Sonido, bandas, baños químicos, publicidad, distinciones, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.